

Municipalidad Provincial de Contumazá



Jr. Octavio Alva № 260 municontumaza@hotmail.com

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 095-2019-A-MPC

Contumazá, 07 de Mayo del 2019.

VISTO: El Informe N° 185-2019-MPC/SGBS/GDUR, de fecha 10 de abril del 2019, emitido por el Gerente de esarrollo Urbano y Rural, adjuntando, en físico y digital, el expediente técnico aprobado del proyecto de inversión pública genominado: "Creación de Sistemas Familiares de Aguas Residuales Sanitarias en Localidades Rurales de Contumazá, distrito de Contumazá, provincial de Contumazá - Cajamarca", y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con ujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el proyecto de inversión pública denominado: "Creación de Sistemas Familiares de Aguas Residuales Sanitarias en Localidades Rurales de Contumazá, distrito de Contumazá, provincial de Contumazá - Cajamarca", con código único de Inversiones - Cul- 2276554 (en adelante solo proyecto de inversión), se encuentra bajo el ámbito del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe- aprobado por Decreto Supremo Nº 242-2018-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 284-2018-EF y de la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01: Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01(en lo sucesivo la Directiva).

Que, bajo el marco de tal normativa, el expediente técnico del proyecto de inversión fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 023-2017-MPC, de fecha 26 de enero del 2017, con un presupuesto total de inversión ascendente a la suma de 5/ 19'919,554.12(Diecinueve Millones Novecientos Diecinueve Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 12/100 Soles), bajo la modalidad de ejecución por contrata, sistema de contratación a precios unitarios, y con un plazo de ejecución de trescientos(300) días calendarios.

Ahora, mediante el Informe N° 185-2019-MPC/SGBS/GDUR, de fecha 10 de abril del 2019, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural solicita acto resolutivo aprobando la actualización del presupuesto total del proyecto de inversión, con el fin de observar y cumplir lo dispuesto por el artículo 34° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF(en adelante el Reglamento), pues desde la fecha de la determinación del presupuesto hasta la actualidad ha transcurrido más de nueve(09) meses. El Presupuesto actualizado del proyecto de inversión evaluado, revisado y aprobado por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural asciende a la suma de 5/ 19'919,554.12(Diecinueve Millones Novecientos Diecinueve Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 12/100 Soles), desagregado de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Costo Directo (CD)	\$/. 14 516,008.00
Gastos Generales (10.00 % CD)	5/. 1 451,600.81
Utilidad (5.00 % CD)	5/. 725,800.41



Municipalidad Provincial de Contumazá



Jr. Octavio Alva № 260 municontumaza@hotmail.com

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

	Sub Total	5/. 16 693,409.32
	IGV (18%)	S/. 3 004,813.68
/	Presupuesto de la Obra (Valor Referencial)	S/. 19 698,223.00
	Presupuesto de Supervisión(1.5247 %CD)	S/. 221,331.00
2	Presupuesto Total	\$/. 19 919,554.00
Z N		

Entonces, en atención a lo expuesto y advirtiéndose que efectivamente el presupuesto del proyecto de inversión aprobado por Resolución de Alcaldía N° 023-2017-MPC, de fecha 26 de enero del 2017, a la fecha ha superado con exceso el plazo legal previsto en el artículo 34° del Reglamento, corresponde aprobar mediante el presente acto resolutivo la actualización del mismo, en los términos antes descrito y aprobado por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural en el informe de la referencia.

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Actualización del Presupuesto Total del expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado: "Creación de Sistemas Familiares de Aguas Residuales Sanitarias en Localidades Rurales de Contumazá, distrito de Contumazá, provincial de Contumazá - Cajamarca" con código único de inversiones- CUI- 2276554, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 023-2017-MPC, de fecha 26 de enero del 2017, siendo el presupuesto total actualizado de la inversión la suma de S/ 19'919,554.12(Diecinueve Millones Novecientos Diecinueve Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 12/100 Soles), desagregado de la siguiente manera:

descripción	MONTO
Costo Directo (CD)	\$/. 14 516,008.00
Gastos Generales (10.00 % CD)	\$/. 1 451,600.81
Utilidad (5.00 % CD)	5/. 725,800.41
Sub Total	5/. 16 693,409.32
IGV (18%)	S/. 3 004,813.68
Presupuesto de la Obra (Valor Referencial)	S/. 19 698,223.00
Presupuesto de Supervisión(1.5247 %CD)	S/. 221,331.00
Presupuesto Total	\$/. 19 919,554.00

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR, tal como está establecido en la Resolución de Alcaldía N° 023-2017-MPC, de fecha 26 de enero del 2017, que la modalidad de ejecución del proyecto de inversión antes mencionado será por modalidad de ejecución por contrata(Administración Indirecta), sistema de contratación a precios unitarios, y con un plazo de ejecución de trescientos(300) días calendarios.



Municipalidad Provincial de Contumazá



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR el presente expediente a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural para el cumplimiento de presente resolución, conforme a sus atribuciones.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que a través de Secretaría General, se notifique la presente resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

ASESONIA JUNIURA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

Signature Survey Aguilar